

FERNANDO CLAVIJO BATLLE ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Municipio para la Ordenación del Tráfico en Vías Urbanas por los Artículos 25.2B de la ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y Artículo 7 y 16 del Real Decreto Legislativo 339/90, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de Abril de 2009, vengo a dictar el siguiente

B A N D O

ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PROCESIÓN DE SAN CRISTÓBAL EN TEJINA 2013

Con motivo de la celebración de la Procesión de San Cristóbal en Tejina, a celebrar el día 21 de julio de 2013, el tráfico de la zona se verá afectado de la siguiente manera:

➤ **DOMINGO DÍA 21 DE JULIO DE 2013 (PROCESIÓN)**

- HORA DE COMIENZO: 12:00 horas.
- RECORRIDO: Salida desde la Plaza de la Iglesia en Tejina, C/ Rodríguez Amador, Plaza del Ramal, y regreso hasta la Iglesia.
- RESTRICCIÓN DE ESTACIONAMIENTO: Desde las 10:00 horas queda prohibido el estacionamiento de vehículos en las vías descritas en el recorrido y además en las Calles Tomas González Rivero y C/ Magdalena Santos hasta la finalización de los actos.
- RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN: Desde las 11:00 horas queda prohibida la circulación de vehículos en todas las vías descritas en el recorrido y aquellas transversales que permitan el acceso al mismo, hasta la finalización del acto.

SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTES DE VIAJEROS

Los servicios de transporte público de viajeros adecuarán sus servicios a las normas contenidas en el presente Bando, comunicando a sus pasajeros los cambios que se produzcan en las líneas, paradas y horario

Los horarios de cierre y apertura de vías serán los especificados en el presente Bando, sin perjuicio de que puedan ser modificados cuando la circunstancias de los actos a celebrar, del tráfico o cualquier motivo de seguridad así lo aconsejen

Las restricciones a la circulación estarán sujetas a la señalización reglamentaria, a tenor de lo establecido en el vigente Reglamento General de Circulación, quedando bajo la responsabilidad de los usuarios de la vía la más estricta observancia de las mismas.

Se ruega la máxima colaboración de los vecinos y usuarios para que el acto discurra con la máxima brillantez, pidiendo disculpas por las molestias que se pudieran ocasionar.

Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a 17 de julio de 2013.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Fernando Clavijo Batlle